

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 210-2013

Lima, 18 DIC. 2013

VISTOS:

El Informe Legal N° 369-2013-OAJ; el Memorandum N° 38-2013/OPP, el Memorandum N° 127-2013/DE- OCOIM y el Informe Técnico N° 1-2013/OCOIM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyéndose en pliego presupuestal;

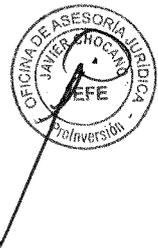
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 143-2009 del 27 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 009-2009-PROINVERSIÓN, Directiva para la Actualización de contenidos del Portal Web Institucional;

Que, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, disponiéndose en el inciso c) del artículo 25°, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto evaluará permanentemente la estructura y funcionamiento de PROINVERSIÓN, incorporando los ajustes que fueran necesarios a través de instrumentos de gestión para el mejor cumplimiento de sus mandatos, incluyendo las acciones correspondientes a la desconcentración de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 1-2013/OCOIM, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional recomendó modificar la Directiva N° 009-2009-PROINVERSIÓN, incluyendo mecanismos de administración de redes sociales;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha manifestado su conformidad con el Proyecto de modificación a la Directiva para la Actualización de contenidos del Portal Web Institucional, elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, establece entre las funciones del Director Ejecutivo, establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales;



Que, en ese sentido, el Director Ejecutivo es la más alta autoridad que ejerce funciones ejecutivas, de administración y de representación de PROINVERSIÓN, por lo que le corresponde aprobar la modificación a la Directiva para la Actualización de contenidos del Portal Web Institucional;

En concordancia con lo dispuesto por el proyecto elaborado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, y la Directiva N° 005-2012-PROINVERSIÓN, Directiva que establece los "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Difusión de Directivas y Manuales de Procedimientos";

Con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los numerales 1) y 2), y la incorporación de los puntos 3.6 y 3.7 del numeral 3), 4.5 del numeral 4), y 5.6, 5.7, 5.8, 5.9 y 5.10 del numeral 5) de la Directiva N° 009-2009-PROINVERSIÓN, Directiva para la Actualización de contenidos del Portal Web Institucional, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución regirá a partir del día siguiente de su expedición.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 009-2009-PROINVERSIÓN

ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

1. OBJETIVO

Regular el procedimiento interno para el ingreso, actualización y mantenimiento de los contenidos en las redes sociales y en el Portal Web Institucional.

2. ALCANCE

La presente directiva alcanza al Administrador del Portal Web Institucional, al Administrador de Redes Sociales y a las personas encargadas de actualizar los contenidos de los mismos.

3. DEFINICION

(....)

3.6 Redes Sociales: Son sitios web que ofrecen un registro de usuario y permiten compartir contenidos sobre intereses similares, fomentando la interacción con distintos stakeholders claves, generando un posicionamiento de marca en los principales influenciadores sociales y líderes de opinión que traten sobre temas relacionados a la institución

3.7 Administrador de Redes Sociales:

Es aquel usuario, designado por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, que se encarga de administrar los contenidos de las redes sociales.

4. RESPONSABILIDAD

(....)

4.5 Administrador de Redes

- Generar las respectivas cuentas asociadas a PROINVERSIÓN en las redes sociales y determinar el diseño e información de portada en las mismas.
- Monitorear las conversaciones espontáneas que se desarrollan en torno a la labor de PROINVERSIÓN en las redes sociales.
- Publicar noticias, eventos e información de interés para las distintas audiencias en las cuentas oficiales.
- Medir la efectividad de los mensajes mediante indicadores propios de cada herramienta digital.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

5 PROCEDIMIENTO

(....)

5.6 Estrategia y Canales en las Redes Sociales

La estrategia en redes sociales está incluida en el Plan de Comunicaciones, el que contiene las acciones para implementar, organizar y administrar la información a publicar en las plataformas digitales.

Las redes sociales seleccionadas a implementar son: Twitter, YouTube, Google Plus y Flickr, pudiéndose implementar a futuro, las que la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional considere necesarias.

5.7 Tipo de información a publicar

La Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional es la responsable de diseñar, diagramar, organizar y administrar la información a publicarse en las redes sociales.

La información que podrá ser publicada a través de estos canales es la siguiente:

- Notas de Prensa.
- Fotografías de eventos institucionales.
- Eventos a los que asista el Director Ejecutivo de ProInversión.
- Infografías animadas y fijas de proyectos de inversión.
- Información educativa alojada en la página web institucional (a manera de enlaces).
- Videos institucionales.

5.8 Ingreso, Modificación o Eliminación de información en las Redes Sociales

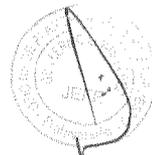
Para ingresar, modificar o eliminar información en las redes sociales, el administrador de redes sociales utilizará el respectivo usuario y contraseña.

5.9 Aprobación del contenido por ingresar en las Redes Sociales.

El administrador de redes sociales deberá validar, previamente, el contenido a publicar con el Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.

5.10 Seguimiento y Ejecución de la Estrategia en Redes Sociales

Corresponde a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la ejecución de la estrategia en Redes Sociales, para lo cual establecerá los mecanismos de control que considere convenientes. Asimismo, formará parte del informe de gestión del Plan de Comunicaciones, a presentarse hasta los 30 días del siguiente año.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

Diariamente, el administrador de redes sociales hará el seguimiento de la interacción en las redes sociales, monitoreará las conversaciones espontáneas que se desarrollan en torno a la labor de PROINVERSIÓN, y emitirá los reportes que midan la efectividad de cada herramienta digital

